

Bogotá, D.C,

Arquitectos:

**RODRIGO ESTRADA SILVA**

**ANDRÉS FONSECA**

Arquitectura Plus

Teléfono: 313 887 6614

Email: [restrada@arquitecturaplus.co](mailto:restrada@arquitecturaplus.co)

[afonseca@arquitecturaplus.co](mailto:afonseca@arquitecturaplus.co)

Ciudad

ASUNTO: Acciones de control urbanístico adelantadas en el Bien de Interés Cultural ubicado en la **DG 34 BIS 17 32**, ubicado dentro de la delimitación del Sector de Interés Urbanístico SIU – Desarrollo Individual Teusaquillo.

SIN RADICADO DE ENTRADA

Respetados Señores Estrada y Fonseca, reciban un cordial saludo

En atención a una denuncia interpuesta por un ciudadano ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, por la ejecución de aparentes obras de intervención en el inmueble del asunto, sin contar con los debidos permisos y autorizaciones, le informamos que en consideración a que el caso se refiere a un bien de interés cultural del Distrito Capital, clasificado en **Nivel de Intervención 2 – Conservación del Tipo arquitectónico**<sup>1</sup> (antes categoría de Conservación Tipológica según el listado anexo No. 1 del Decreto Distrital 606 de 2001), la arquitecta Viviana Gutiérrez, profesional adscrita a la Subdirección de Protección e Intervención del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, revisó los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial de esta entidad y realizó una visita de inspección visual el día 05 de mayo de 2022, resultado de lo cual se recopiló en un informe que se anexa al presente oficio.

Según la revisión de los antecedentes, se logró identificar que en el año 2020 este Instituto emitió el radicado 20203060057121 del 22 de diciembre de 2020, en el

<sup>1</sup> De acuerdo a la homologación de las categorías de conservación de los Bienes de Interés Cultural a niveles de intervención, indicada en el artículo 345 del Plan de Ordenamiento Territorial POT de Bogotá, expedido mediante Decreto No. 555 del 29 de diciembre de 2021.

cual se autorizaba la ejecución de reparaciones locativas consistentes en:

- Mejoramiento y ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas
- Pañetes sobre muros y techos
- Afinado para pisos interiores y sustitución general de acabados de piso
- Cambios de enchapes en muros y pisos para baños y cocina
- Reemplazo de cielorrasos
- Mantenimiento a la cubierta existente
- Mantenimiento y limpieza de elementos de fachada
- Pintura en general

Dicha autorización se emitió con una vigencia de 36 meses, es decir hasta diciembre de 2023. En el documento se aclaró que **no se autorizaban intervenciones en las modalidades de ampliación, modificación, reforzamiento, demolición parcial o ninguna que requiriera obtener una licencia de construcción.** También se aclaró que **la autorización no contemplaba modificación de la cubierta preexistente, ni de su pendiente, alturas y materiales, así como tampoco cambios en cornisas, cenefas, florones y demás ornamentación de la fachada.**

Respecto a la visita, se informa que fue atendida por el señor Alejandro Fonseca, quién se identificó como el encargado de la obra, e informó que no contaban con licencia de construcción expedida por alguna curaduría urbana de la ciudad, ni con alguna autorización adicional emitida por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para llevar a cabo las obras que se evidenciaron en ejecución al momento de la visita.

Las obras evidenciadas consistían en:

- Demoliciones interiores,
- Desmonte total de la cubierta
- Retiro de estructura de soporte de la cubierta
- Demolición de cornisas y aleros del inmueble



- Demolición parcial del vano de garaje del inmueble sobre la fachada principal

Se reitera que la ejecución **de todo tipo de obras o intervenciones en este inmueble**, dada su condición de bien de interés cultural, debe contar con autorización y/o resolución motivada de aprobación emitidas por este Instituto mediante resolución, previa solicitud del interesado, con el lleno de los requisitos para cada modalidad de intervención; y particularmente previo a su ejecución.

En los casos en los que, como resultado de la intervención conceptuada, se requiera la obtención de licencia de construcción, la aprobación del Instituto, actuará como prerrequisito para adelantar dicho trámite en cualquiera de las Curadurías Urbanas de Bogotá D.C.

Este Instituto tuvo conocimiento de la emisión de la Resolución SCRD No. 267 del 11 de mayo de 2022, por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en la cual se resuelve imponer como medida sancionatoria la suspensión inmediata de las intervenciones y la respectiva imposición de sellos en la obra, por lo que se solicita que en el menor tiempo posible se inicie el trámite de intervención en la modalidad de anteproyecto arquitectónico ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (ver formulario anexo), y, se tramite la correspondiente licencia de construcción en una de las curadurías urbanas de la ciudad, de modo que el inmueble se acoja a la normativa vigente y aplicable al mismo.

Para cualquier inquietud adicional, usted puede recibir asesoría técnica especializada a través del servicio virtual o presencial que brinda el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC los martes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 4:00 pm, al cual puede acceder solicitando previamente una cita virtual a través del correo electrónico [atencionciudadania@idpc.gov.co](mailto:atencionciudadania@idpc.gov.co) o comunicándose al teléfono 315-869-5159. La atención presencial se realiza en la sede Palomar del Instituto, ubicada en la Calle 12B No. 2-96.

En caso de requerir realizar una nueva radicación o petición, puede realizarlo virtualmente, enviando la información correspondiente al correo electrónico [correspondencia@idpc.gov.co](mailto:correspondencia@idpc.gov.co) o de manera presencial en la oficina de correspondencia de la entidad ubicada en la Calle 8 No. 8-52, en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, en jornada continua.

Anexos: Acta e Informe IDPC de la visita al inmueble de la Carrera 7 No. 6A-65/67





Formulario de Solicitud de autorización de anteproyecto de intervención

Cordialmente,

**Documento 20223050026271 firmado electrónicamente por:**

**MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ**, Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio, SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO,  
Fecha firma: 10-06-2022 11:14:06

Aprobó: LIDA CONSTANZA MEDRANO - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano  
Proyectó: KAREN VIVIANA GUTIÉRREZ VARGAS - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano

Anexos: 3 folios



d2dc343618015dc820659b63487585838d20e46e37a77823bb229a45012d0624





INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL  
PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL  
ACTA DE VISITA DE INSPECCION VISUAL CONTROL URBANO

DATOS GENERALES

DIRECCION DEL INMUEBLE:	DG 3A BIS 17-34		
FECHA DE LA VISITA:	05 - MAYO - 2022	HORA DE LA VISITA:	11:00 AM
NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE REALIZA LA VISITA:	VIVIANA GUTIERREZ.	SE OBTUVO ACCESO AL INTERIOR DEL INMUEBLE?	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE LA VISITA:	ALEJANDRO FONSECA	Nº IDENTIFICACION:	1015422326.

VERIFICACION DOCUMENTAL

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:	<input type="checkbox"/>	LICENCIA Nº	NO	FECHA:	N/A	INMUEBLE DE INTERES CULTURAL	<input checked="" type="checkbox"/>	CATEGORIA:	TIPOLOGICA
PROCESO DE SOLICITUD DE LICENCIA ANTE UNA CURADURIA:	<input type="checkbox"/>	SOLICITUD Nº	NO	FECHA:	N/A	SECTOR DE INTERES CULTURAL	<input checked="" type="checkbox"/>	CUAL?	TE USARON
RESOLUCION IDPC:	<input type="checkbox"/>	RESOLUCION IDPC Nº	NO	FECHA:	N/A	INMUEBLE COLINDANTE CON BIC	<input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCION COLINDANTE:	
OFICIO INFORMATIVO INTERVENCIONES MINIMAS:	<input type="checkbox"/>	RADICADO IDPC Nº	—	FECHA:	—	ACTO ADMINISTRATIVO DECLARATORIA:			DEC. 606 / 2001

CONDICIONES ACTUALES DEL INMUEBLE

TIPOLOGIA DE IMPLANTACION ORIGINAL EN EL PREDIO:	CONTINUA <input checked="" type="checkbox"/>	ASILAM. LATERAL <input type="checkbox"/>	AISLADA <input type="checkbox"/>	ANTEJARDIN:	NO PRESENTA	No. DE PISOS:	2 PISOS
--	--	--	----------------------------------	-------------	-------------	---------------	---------

CARACTERISTICAS DE LA INTERVENCIÓN

ES UNA OBRA MAYOR EN CONSTRUCCIÓN? (Anteproyecto)	<input checked="" type="checkbox"/>	SE ESTAN EJECUTANDO OBRAS EN EL MOMENTO DE LA VISITA?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	USO ACTUAL:	SIN USO		
ES REPARACIÓN LOCATIVA? (Artículo 2.2.6.1.4.9 Decreto 1077 de 2015)	<input type="checkbox"/>	TIPO DE INTERVENCIÓN:	OBRA NUEVA <input type="checkbox"/> REFORZ. ESTRUCTURAL <input type="checkbox"/>	AMPLIACION DEMOLICION <input type="checkbox"/>	ADECUACION FUNCIONAL <input type="checkbox"/>	PERRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/>	RESTAURACIÓN <input type="checkbox"/>
ES INTERVENCIÓN MINIMA? (Artículo 27 Resolución 983 de 2010)	<input type="checkbox"/>	AREA DE LAS OBRAS ILEGALES (verificable por la SDCRD):					


OBRAS EN ESPACIO PUBLICO

LOCALIZACIÓN:	PERMISOS ADICIONALES:						
OBRA EJECUTADA EN:	MONUMENTO EN ESP. PUBLICO <input type="checkbox"/>	CALZADA PEATONAL <input type="checkbox"/>	CALZADA VEHICULAR <input type="checkbox"/>	INDEN <input type="checkbox"/>	ARQUE <input type="checkbox"/>	ZA <input type="checkbox"/>	

OBSERVACIONES Y RESULTADO DE LA VISITA

SE REALIZA VISITA DE INSPECCION VISUAL AL INMUEBLE, SE SOLICITAN DOCUMENTOS DE AUTORIZACION O LICENCIA QUE SOPORTE LAS OBRAS QUE ESTAN EJECUTANDO PERO NO LO PRESENTAN. INDICAN QUE CUENTAN CON UNA AUTORIZACION DE REPARACIONES LOCATIVAS, SIN EMBARGO LAS OBRAS EN EJECUCION EXCEDEN DICHAS ACTIVIDADES.  
AL MOMENTO DE LA VISITA EL INMUEBLE NO CUENTA CON CUBIERTA, SE EVIDENCIA DESDE EL EXTERIOR DEMOLICIONES DE MUROS INTERNOS Y DEMOLICION DE VANO DE GARAJE SOBRE FACHADA. NO AUTORIZAN EL INGRESO AL INTERIOR.  
SE RECOMIENDA SUSPENDER OBRAS Y ADELANTEAR TRAMITE DE AUTORIZACION SE REMITIRA A SEC. CULTURA

Se firma por quienes en ella intervinieron:	NOTA:	
ELABORADO POR:	TESTIGO:	Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" Artículo 135: Comportamientos contrarios a la integridad urbanística, Parágrafo 3: "Las reparaciones locativas no requieren licencia o autorización; en el caso de bienes de interés cultural las reparaciones locativas no requieren licencia o autorización siempre y cuando estas correspondan a las enunciadas en el artículo 26 de la resolución número 0983 de 2010 emanada por el Ministerio de Cultura o la norma que la modifique o sustituya.
		Las fotos tomadas podrá ser utilizadas dentro de los trámites y actuaciones a cargo del IDPC
FIRMA DELEGADO IDPC SUBDIRECCION TÉCNICA DE INTERVENCIÓN	FIRMA DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Cc 1015422326	

ELABORADO POR:	VIVIANA GUTIÉRREZ	FECHA DE LA VISITA:	05 de mayo de 2022
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:</b>			
			
<p>Localización del predio de la <b>Diagonal 34 Bis No. 17-32</b> Fuente: <a href="http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupot">http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupot</a></p>			
Dirección actual:	<b>Diagonal 34 Bis No. 17-32</b>	Dirección anterior: <b>N/A</b>	
Localidad:	<b>Teusaquillo</b>	Barrio:	<b>Teusaquillo</b>
CHIP:	<b>AAA0083HNRJ</b>	Código catastral:	<b>0071042503</b>
<b>NORMATIVA PATRIMONIO:</b>			
<b>DECLARATORIA: (Inmueble y/o Sector de Interés Cultural)</b>	Inmueble declarado como bien de interés cultural en la categoría de <u>Conservación Tipológica</u> , mediante el Decreto Distrital 606 de julio de 2001. <i>“Por medio del cual se adopta el inventario de algunos Bienes de Interés Cultural, se define la reglamentación de los mismos y se dictan otras disposiciones”</i> , en el cual deberá consultarse la normativa aplicable.		
	Mediante el Decreto Distrital No. 555 de 2021, se expidió la adopción al Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, el cual en el artículo 345, realizó la homologación de las categorías de conservación de los Bienes de Interés Cultural, a niveles de intervención.		
	La homologación de las categorías de conservación a los niveles de intervención, fue aprobada por unanimidad en la sesión del día 21 de julio de 2021 por el Consejo Distrital de Patrimonio		

Cultural. **Es así que, de acuerdo con lo anterior el inmueble objeto del presente informe se encuentra en clasificado en el nivel de intervención Nivel 2, (antes categoría de conservación tipológica).**

El citado inmueble además forma parte del **SECTOR DE INTERES URBANÍSTICO –CON DESARROLLO INDIVIDUAL – TEUSAQUILLO** ratificado como tal en el Decreto 555 de 2021.

**ANTECEDENTES EN EL IDPC:**

Una vez revisado el expediente del inmueble de la **Diagonal 34 Bis No. 17-32** que reposa en el archivo predial del IDPC, se evidencian los siguientes asuntos de los últimos años:

FECHA	RADICADO	REMITENTE	ASUNTO
2018-11-27	20185110103172	MARTHA CECILIA CERON	Solicitó aplicación del beneficio de equiparación a estrato uno para el cobro de tarifas de servicios públicos, aportando la información y fotografías del estado del inmueble.
2019-01-03	20193000000541	IDPC	Se aprueba el beneficio de equiparación a estrato uno, con una vigencia de tres años. Estuvo vigente hasta Febrero de 2022
2020-11-11	20205110067942	CARLOS ANDRES JIMÉNEZ	Solicita autorización para llevar a cabo reparaciones locativas en dos inmuebles DG 34BIS 17 32 y DG 34BIS 17 48.
2020-12-22	20203060057121	IDPC	Se autoriza la ejecución de reparaciones locativas consistentes en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejoramiento y ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas</li> <li>- Pañetes sobre muros y techos</li> <li>- Afinado para pisos interiores y sustitución general de acabados de piso</li> <li>- Cambios de enchapes en muros y pisos para baños y cocina</li> <li>- Reemplazo de cielorrasos</li> <li>- Mantenimiento a la cubierta existente</li> <li>- Mantenimiento y limpieza de elementos de fachada</li> <li>- Pintura en general</li> </ul> <p>La autorización se emitió con una vigencia de 36 meses, es decir se encuentra vigente hasta 2023.</p> <p>En la autorización se aclaró que no se autorizaban intervenciones en las modalidades de ampliación, modificación, reforzamiento, demolición parcial o ninguna que requiriera obtener una licencia de construcción. También se aclaró que la autorización no contemplaba modificación de la cubierta preexistente, ni de su pendiente, alturas y materiales, así como tampoco cambios en cornisas, cenefas, florones y demás ornamentación de la fachada.</p>

**RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL:**

La visita al inmueble ubicado en la DG 34 BIS 17 32 se realizó el día 05 de mayo de 2022, en horas de la mañana, en el inmueble, se estaban ejecutando actividades de demolición del vano del garaje ubicado en el costado derecho de la fachada, y se encontraban en promedio seis (6) trabajadores en el lugar.

La visita fue atendida por el señor Alejandro Fonseca, quién se identificó como la persona encargada de la obra. Se le solicitó presentar documentos que soportaran la aprobación emitida por el IDPC y Curaduría

## INFORME DE CONTROL URBANO

### NORMATIVA, ANTECEDENTES Y RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL AL OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTROL URBANO

Urbana para ejecutar las actividades que se estaban realizando, a lo cual el señor Fonseca informó que solo contaban con una autorización de reparaciones locativas que había emitido el IDPC en 2020.

Al momento de la visita, al inmueble **ya le había sido removida en su totalidad la cubierta, alero y cornisas y** desde el exterior se alcanzó a observar que se habían adelantado demoliciones interiores en diferentes espacios del inmueble. Los vanos de garaje y acceso principal del inmueble también habían sido modificados y se encontraban demoliendo la parte superior del vano del garaje al momento de la visita. No permitieron el acceso al interior del inmueble, ni el registro fotográfico del interior del mismo.

Se informó al señor Fonseca, que las actividades que se estaban ejecutando excedían lo determinado como reparaciones locativas, y en particular lo aprobado en 2020 por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. Se reiteró que por ser un inmueble con declaratoria individual como Bien de Interés Cultural, colindante con otros BIC y ubicado dentro de uno de los Sectores de Interés Urbanístico de la ciudad, todo tipo de intervención sobre el inmueble debe contar con autorización del IDPC y con la correspondiente expedición de una licencia de construcción emitida por alguna de las Curadurías Urbanas de la ciudad cuando las obras a ejecutar impliquen obras de mayor envergadura y no solo arreglos locativos puntuales.

Se recomendó al señor Fonseca suspender las obras de intervención, y se informó que el caso se remitiría a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para que adelante la respectiva actuación administrativa que proceda.

En la parte externa del inmueble, y sobre la Diagonal 34 Bis, al momento de la visita, se encontraban parqueadas una volqueta y una retroexcavadora, cerca de los cuales, se encontraban algunos de los obreros que se encontraban laborando al momento de la visita, por lo cual se dio aviso urgente a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por medio telefónico, con el fin de evitar una posible demolición del inmueble.

Las observaciones descritas en el presente informe están basadas en una inspección visual y corresponden a la información suministrada y/o recopilada en campo, por lo que pueden existir situaciones no previstas, las cuales no podrán ser objeto de reclamaciones.

## REGISTRO FOTOGRÁFICO



Imagen aérea del predio de la **DG 34 BIS 17 32**  
(fecha de captura de la imagen: 2014) Fuente: <http://mapas.bogota.gov.co/>



INFORME DE CONTROL URBANO

NORMATIVA, ANTECEDENTES Y RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL AL  
OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTROL URBANO



Fotografía 1 – Al momento de la vista, el inmueble ya no contaba con cubierta, y se estaba demoliendo el vano de acceso al garaje ubicado en el costado derecho de la fachada. (Fecha de toma de la imagen 05 de mayo de 2022).



Fotografía 2 –Fachada principal del inmueble, se evidencia la remoción total de la cubierta, y la ejecución de la demolición del vano de garaje del inmueble. (Fecha de toma de la imagen 05 de mayo de 2022).



Fotografías 3 y 4 – Desde el exterior del inmueble, se alcanza a observar que al interior del inmueble también se habían llevado a cabo demoliciones parciales de muros y desmonte de entrepiso. Había una importante cantidad de escombros de demolición ubicados al interior del predio.  
(Fecha de toma de la imagen 05 de mayo de 2022).



Fotografía 5 – Desde el exterior se evidencia el avance de la intervención sobre el inmueble sin contar con autorización por parte del IDPC ni de la expedición de alguna licencia de construcción por parte de alguna Curaduría Urbana de la ciudad.  
(Fecha de toma de la imagen 05 de mayo de 2022).

INFORME DE CONTROL URBANO

NORMATIVA, ANTECEDENTES Y RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL AL  
OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTROL URBANO



Fotografías 6 y 7 –Al momento de la visita se observó que varios de los obreros que estaban trabajando en el inmueble, subían y bajaban o se acercaban a una volqueta y cama baja con una retroexcavadora que se encontraban parqueados sobre la Diagonal 34 Bis, muy cerca del inmueble. (Fecha de toma de la imagen 05 de mayo de 2022).

INFORME DE CONTROL URBANO

NORMATIVA, ANTECEDENTES Y RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL AL  
OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTROL URBANO



Fotografías 8 y 9 – Fotografías tomadas el 03 y 04 de mayo de 2022 por uno de los denunciantes anónimos que dio aviso al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en las que se evidencian demoliciones interiores realizadas en la parte posterior del inmueble sin contar con los permisos requeridos para adelantar este tipo de obras.



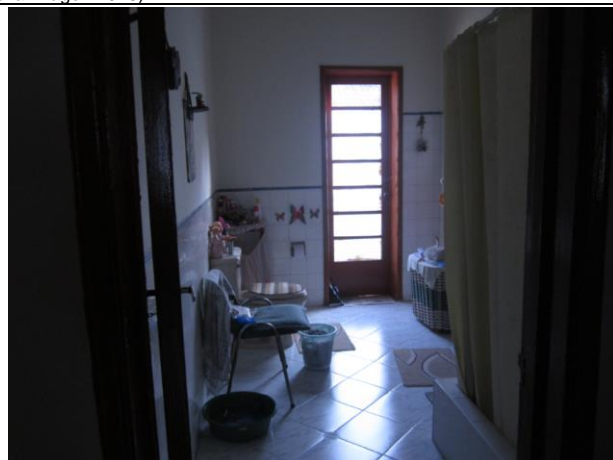
Fotografía 10 – Condiciones de la fachada del inmueble en el año 2018, la fotografía fue aportada por los propietarios para optar por el beneficio de equiparación a estrato uno, el cual estuvo vigente hasta febrero de 2022 (Fecha de toma de la imagen 2018).



Fotografías 11 y 12 – Condiciones espaciales e interiores del inmueble en el año 2018, la fotografía fue aportada por los propietarios para optar por el beneficio de equiparación a estrato uno, el cual estuvo vigente hasta febrero de 2022 (Fecha de toma de la imagen 2018).



Fotografías 13 y 14 – Condiciones espaciales e interiores del inmueble en el año 2018, la fotografía fue aportada por los propietarios para optar por el beneficio de equiparación a estrato uno, el cual estuvo vigente hasta febrero de 2022 (Fecha de toma de la imagen 2018).



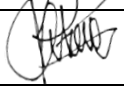

Fotografías 15 y 16 – Condiciones espaciales e interiores del inmueble en el año 2018, la fotografía fue aportada por los propietarios para optar por el beneficio de equiparación a estrato uno, el cual estuvo vigente hasta febrero de 2022 (Fecha de toma de la imagen 2018).



Fotografía 17 – Condiciones espaciales e interiores del inmueble en el año 2018, la fotografía fue aportada por los propietarios para optar por el beneficio de equiparación a estrato uno, el cual estuvo vigente hasta febrero de 2022 (Fecha de toma de la imagen 2018).



Fotografía 18 – Condiciones de la fachada del inmueble, registradas en el año 2020 (Imagen tomada de Google Street View).

ELABORADO POR:	ARQ. VIVIANA GUTIÉRREZ		Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC
REVISADO POR:	ARQ. LIDA MEDRANO RINCON		



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

**INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO**  
**FORMULARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ANTEPROYECTOS PARA INTERVENIR BIENES DE INTERÉS CULTURAL, COLINDANTES Y ÁREAS DE PROTECCIÓN**

Espacio para Sticker de Radicación

**I. IDENTIFICACION DEL PREDIO:** Según Certificación Catastral /manzana catastral / plano de loteo

Dirección actual		Dirección anterior	
Matrícula Inmobiliaria		CHIP	
Localidad	Urbanización	Barrio	Manzana Lote

**OBJETO DEL TRÁMITE (Obligatorio)**  INICIAL  MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN VIGENTE  PRÓRROGA

**USOS:** (El uso propuesto tiene que ser específico y debe estar estipulado dentro del cuadro indicativo de clasificación de usos del suelo del POT. Indicar Escala)

ORIGINAL (opcional): ACTUAL PROPUESTO:

**CLASIFICACIÓN PATRIMONIAL**

EN SECTOR DE INTERÉS CULTURAL  CON DECLARATORIA INDIVIDUAL  COLINDANTE: Inmueble vecino a BIC

**II. SOLICITANTE: PROPIETARIOS o POSEEDORES (Obligatorio)**

**PERSONA NATURAL**

1. Nombre:	Doc. Identidad:	Firma:
2. Nombre:	Doc. Identidad:	Firma:
3. Nombre:	Doc. Identidad:	Firma:

**PERSONA JURIDICA**

Nombre de la Sociedad:	NIT:	No. de Establecimiento (Opcional):
Representante Legal:	Doc. Identidad:	Firma:

**III. RESPONSABLES**

Apoderado (Opcional):	Doc. Identidad:	Firma:	
Profesional Proyectista:	Doc. Identidad:	Matrícula:	Firma:
Ingeniero Civil	Doc. Identidad:	Matrícula:	Firma:
Diseñador Estructural:	Doc. Identidad:	Matrícula:	Firma:
Otro profesional (si aplica):	Doc. Identidad:	Matrícula:	Firma:

**IV. OBJETO Y MODALIDAD DE TRÁMITE**

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural informa que las solicitudes que se radiquen para adelantar los respectivos trámites deben estar acompañadas de todos los documentos solicitados en el presente formulario, con el fin de que inicie la evaluación del mismo. En caso de que las solicitudes queden incompletas se dará aplicabilidad al artículo 17 de la ley 1437 de 2011, el cual fue sustituido por la Ley 1755 de 2015)

Señale con una X el tipo de modalidad de intervención u obra que desea realizar

<b>OBRA NUEVA</b>	<input type="checkbox"/>	Son las obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total, dirigidas a consolidar las calidades que brindan unidad al conjunto y mantener o recuperar las características particulares del contexto del BIC.
<b>AMPLIACIÓN</b>	<input type="checkbox"/>	Son las obras para incrementar el área construida de una edificación existente.
<b>ADECUACIÓN FUNCIONAL</b>	<input type="checkbox"/>	Son las obras tendientes para cambiar el uso de una edificación o parte de ella, garantizando la permanencia total o parcial del inmueble original.
<b>MODIFICACIÓN</b>	<input type="checkbox"/>	Son las obras tendientes para variar el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente sin incrementar su área construida.
<b>RESTAURACIÓN</b>	<input type="checkbox"/>	Son las obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o una parte de éste con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos. Se fundamenta en el respeto a la integridad y la autenticidad. Dentro de este tipo de obra se encuentran las siguientes acciones de liberación.
<b>CERRAMIENTO</b>	<input type="checkbox"/>	Es la obra consistente para encerrar un predio que no sea de espacio público, para evitar el saqueo de elementos o partes del inmueble.
<b>RECONSTRUCCIÓN</b>	<input type="checkbox"/>	Es la autorización que se otorga para volver a construir edificaciones que contaban con licencia o con acto de reconocimiento y que fueron afectadas por la ocurrencia de algún siniestro.
<b>REFORZAMIENTO</b>	<input type="checkbox"/>	Es la consolidación de la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismo resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya y su reglamento.
<b>DEMOLICIÓN TOTAL</b>	<input type="checkbox"/>	
<b>DEMOLICIÓN PARCIAL</b>	<input type="checkbox"/>	Obra consistente en derribar total o parcialmente una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios y que deberá adelantarse de manera simultánea con cualquier otro tipo de obra.
<b>OTROS</b>	<input type="checkbox"/>	Cuál?

**CAMPO PARA NOTIFICACIÓN (Obligatorio)**

Dirección de Correspondencia:	Correo Electrónico:	Teléfono:	Móvil:
-------------------------------	---------------------	-----------	--------

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS**

Yo  identificado (a) con cédula de: ciudadanía  extranjería  No.

actuando en calidad de: propietario  autorizado  representante legal  dentro del presente trámite **AUTORIZO** al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC-, para que los actos administrativos de carácter particular que se prolieran dentro del presente trámite para el predio de la solicitud, sean notificados electrónicamente a la dirección de correo electrónico que indico en este documento, de conformidad con lo previsto en los artículos 53, 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Declaro con mi firma que conozco y acepto los términos e instrucciones que se establecen sobre la notificación por medios electrónicos y que soy responsable de adoptar las medidas de seguridad para el manejo del buzón. Así mismo, la omisión en el cumplimiento de esta obligación no invalidará el trámite de notificación electrónica adelantado por la entidad.

En el evento en que no desee seguir siendo notificado (a) electrónicamente sino de conformidad con los demás medios previstos en la normativa vigente, lo informaré por escrito a la entidad. Esta novedad tendrá aplicación diez (10) días hábiles después de su efectiva radicación.

Firma de quien sera notificado autorizando

V. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural requiere para el estudio de las solicitudes de autorización de anteproyecto la siguiente información (relacionar en orden):

DOCUMENTO

	Inmueble con Nivel de Intervención del ámbito Distrital: (N1-N2-N3)		Inmueble Sin Nivel de Intervención: COLINDANTE		Inmueble en: SECTOR DE INTERES EN AREA DE PROTECCIÓN		MODIFICACION ACTO VIGENTE	PRORROGA	PARA SER DILIGENCIADO POR IDPC
	CON REFORZAMIENTO	SIN REFORZAMIENTO	OBRA NUEVA Y REFORZAMIENTOS	OTRAS MODALIDADES	OBRA NUEVA	OTRAS MODALIDADES			
1. Formulario de solicitud suscrita por el propietario, poseedor y/o su apoderado, diligenciado completamente, en la cual se indique con exactitud la información requerida.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del propietario o poseedor del inmueble o del Representante Legal si el propietario es persona Jurídica.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
3. Poder original debidamente diligenciado, en el evento de actuar a través de apoderado.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del apoderado en caso de actuar a través de éste.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
5. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de los Profesionales Responsables (urbanizador o contratista, arquitecto proyectista).	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
6. Fotocopia de la Matrícula Profesional de los Profesionales Responsables.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
7. Estudio de valoración que soporte la intervención propuesta, elaborado de acuerdo con la guía anexa al formulario y Memoria Descriptiva de la propuesta de intervención, que explique los procedimientos de intervención, indicando materiales existentes y propuestos. Incluir la descripción y evaluación de los sistemas constructivos en el tiempo y los criterios de intervención específicos de acuerdo con las intervenciones propuestas.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	S.A.*		
8. Registro fotográfico general del inmueble y específico de las áreas a intervenir, indicando la fecha de toma. Referir en plantas indicando la dirección de la toma fotográfica.	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
9. Copia de las Licencias de Construcción expedidas anteriormente para el inmueble, con sus respectivos planos anexos o certificación expedida por autoridad competente en la que figure la dirección actual y anteriores del predio.	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
10. Un juego de planos completos (plantas, cortes, fachadas, localización y cuadro de áreas) del LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO del inmueble en escala legible y medible, cuando no exista licencia o la construcción existente no concuerde con ella. En estos planos especificar la materialidad y los sistemas constructivos. Incluye levantamiento topográfico para terrenos inclinados.	✓	✓		✓		S.A.	S.A.		
11. Planos y memoria del diagnóstico del estado de conservación - información de patologías, exploraciones y estudio fitosanitario para maderas.	✓	✓					S.A.		
12. Un juego de planos completos (Plantas, cortes, fachadas, Localización y cuadro de áreas), que contenga la PROPUESTA DE INTERVENCIÓN, en escala legible y medible que incluya descripción de la materialidad del Bien. (en formato impreso)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
13. Plano de loteo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. En caso de no poder obtener este documento deberá aportar copia de la manzana catastral o certificación de cabida y linderos expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.	✓	✓	✓	✓	✓	✓			

PARA INMUEBLES SOMETIDOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE DEBERÁN ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

14. Copia del Acta de Asamblea de copropietarios, en donde se aprueben las intervenciones propuestas.	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
15. Certificación por parte de la Alcaldía Local, donde se reconozca la Personería Jurídica y su Representante Legal.	✓	✓	✓	✓	✓	✓			
16. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal	✓	✓	✓	✓	✓	✓			

PARA PROYECTOS QUE INVOLUCREN DISEÑO ESTRUCTURAL SE DEBERÁ ANEXAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

17. Estudio de vulnerabilidad sísmica y diseño del reforzamiento estructural para intervenciones que incluyan adecuación funcional (cambio de uso), modificación y ampliación.	✓		✓			S.A.	S.A.		
18. Estudio de suelos de acuerdo con el título H de la NSR-10. Incluir análisis de la cimentación existente en BICs y colindantes.	✓		✓			S.A.	S.A.		
19. Memorial de Responsabilidad dirigido al IDPC por parte del ingeniero diseñador responsable.	✓		✓	✓		S.A.	S.A.		
20. Fotocopia de la Cédula, de la matrícula Profesional.	✓		✓	✓		S.A.	S.A.		
21. Planos estructurales firmados por el profesional responsable. Los planos de cimentación deben ser firmados adicionalmente por el ingeniero responsable del estudio de suelos.1	✓		✓			S.A.	S.A.		

\*S.A:Si Aplica

Nota: Para adelantar este trámite se requiere la verificación del certificado de tradición y libertad, se sugiere adjuntarlo, no obstante no será exigido, para el inicio del trámite.

Se entiende por Radicación en legal y debida forma la presentación personal del solicitante, radicando el anteproyecto con la totalidad de los documentos exigidos en el presente formulario de solicitud de anteproyectos para intervenir bienes de interés cultural, incluido el formulario completamente diligenciado.

Niveles de Intervención: N1: Conservación Integral; N2: Conservación del Tipo Arquitectónico; N3: Conservación contextual; N4: predios sin valores o lotes sin construir

SE RADICA EN LEGAL Y DEBIDA FORMA ? (Para ser diligenciado por el IDPC)

<input checked="" type="checkbox"/>	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO
<input checked="" type="checkbox"/>	Presencial	<input type="checkbox"/>	Virtual

La documentación para adelantar el trámite se entrega por parte del solicitante (Para ser diligenciado por el IDPC)

Auxiliar de Radicación

Firma del Solicitante:

ESTADO DE LA RADICACION INCOMPLETA:

Por medio de la firma me doy por informado del estado de la radicación y de la documentación faltante, y acepto las condiciones establecidas en la NOTA 3.

NOTA 1: El Instituto podrá requerir información adicional de acuerdo con el tipo de intervención solicitada.

NOTA 2: PRESENTACION DE PLANOS. Se sugiere para la presentación de los planos consultar la publicación: "Guía y Estándares para el desarrollo gráfico del proyecto", expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesionales Auxiliares en Colombia, la Sociedad Colombiana de Arquitectos (Presidencia Nacional y Bogotá D.C. y Cundinamarca, y la Asociación Colombiana de Facultades de Arquitectura, y a lo establecido en el Decreto 1272 de 2009.

NOTA 3: El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, informa que el trámite iniciará solamente a partir de la radicación de la totalidad de la documentación requerida. La radicación de documentos faltantes deberá ser atendida en un término no mayor a treinta (30) días calendario, so pena de decretar el desistimiento tácito y archivo, conforme a lo previsto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.